



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA 455/06

Vistos:

La Ordenanza N° 362/03 referente a “Descuentos por pago contado de deudas municipales”.-

Y Considerando:

Que la citada norma favorece al Municipio en el cobro de sus acreencias por lo que resulta violatoria del espíritu con el que fue creada;

Que esta Ordenanza 362/03 no colabora ni contribuye con los que más necesitan, no resultando de provecho para gran parte de los miembros de la comunidad roldanense;

Que el propósito de esta Administración es procurar un régimen tributario que resulte equitativo.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones sanciona la presente :

ORDENANZA

Art. 1º: Deróguese en todo su articulado, la Ordenanza 362/03

Art. 2º: Fijase en la Tasa de Servicios Públicos Municipal operado el 3er. Vencimiento del mismo, un interés mensual máximo del 1,5 % (interés que aplica la Administración Provincial de Impuestos). La Municipalidad de Roldán podrá adecuar la tasa de interés, siempre y cuando no supere el límite que dispone el presente artículo.-

Art. 3º: Fijase una TASA ADMINISTRATIVA de \$4,5 por re-liquidación de deudas de tasas de servicios públicos y otros tributos municipales.-

Art. 4º: Incorpórese al texto ordenado de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 226/96 las disposiciones concordantes de la presente.-

Art. 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Roldán, Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2.006.-